

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 004/2013- (694) - Año XXIV

Allen, 15 de Mayo de 2013.-

### SUMARIO

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0390/2013 (08-05-13)-PEM  
**RECONOCE** a los Miembros Titulares de la Junta Electoral Municipal, que se desempeñaron desde el 14-08 al 4-09 2012, la remuneración diaria correspondiente a la Dieta Básica de Concejales.-

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0391/2013 (08-05-13)-PEM  
**HOMOLOGA** Convenio e/ Municipalidad de Allen y Facultad de Odontología de la Universidad de Río Negro, con fecha 21-03-13, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. Mun. Nº 074/12, Art 3º (proceder a la entrega de piezas óseas provenientes de cadáveres debidamente identificados, sepultados en el Osario Común).-

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0404/2013 (10-05-13)-PEM  
**MODIFICA** Anexo I de la Ordenanza Municipalidad Nº 083/2012, Mz. 626, donde dice: "Lote 016-Gutiérrez Cintya Graciela DNI 31.765.397 y Daniel Almeida DNI 30.395.143" **debe decir:** "Lote 16-Gutiérrez, Cintya Graciela DNI 31.765.397 y Daniel Alejandro Almendra DNI 30.395.143.-

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0405/2013 (10-05-13)-PEM  
**AUTORIZA** al PEM ofrecer en venta por 99 años, los nichos del Cuerpo II, desde Nicho A1 al D4 existentes en el Cementerio de Allen, los cuales podrán ser ocupados efectivamente. **FIJA** el valor de los nichos ubicados en la fila central, y el valor de aquellos que se encuentran en hilera superior e inferior, debiendo posteriormente abonar solamente la Tasa de Mantenimiento. **ESTABLECE** modo de pago para quienes adquieran los nichos citados.-

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0406/2013 (10-05-13)-PEM  
**ESTABLECE** cierre definitivo del Registro de Oposición Nº 001/12 y el Nº 002/12 por las Obras de Asfalto y Cordón Cuneta.-

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0409/2013 (13-05-13)-PEM  
**IMPONE** el nombre de Bº Primeros Pobladores al loteo iniciado por las Sras. Cristina e Hilda Diomedi-(NC.04-1-B-008-01 y 02)- **IMPONE** nombres a las calles que lo constituye.-

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0410/2013 (13-05-13)-PEM  
**APRUEBA** Veto total efectuado por el PEM a la Ordenanza Municipal Nº 010/13.CD., a través de la Resolución Municipal Nº 0314/13.- (la que condona deuda existente de Tasas Retributivas -NC 04-1-C-467-15-F000-, a su responsable tributaria Máxima Negrete).-

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0411/2013 (13-05-13)-PEM  
**DEROGA** la Ordenanza Municipal Nº 035/10.-  
**ESTABLECE** rubros y Tasas para Vendedores Ambulantes Itinerantes y No Itinerantes, que se ubiquen en Stand de Venta de diversos productos que se expandan en eventos que se lleven a cabo en Allen, organizados por el PEM en forma directa o a través de Comisiones creadas con tal fin.-

\*\*\*\*\*

**BALANCE DE TESORERÍA: MES ABRIL 2013, se publica en página 08 del presente BOM.-**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/13-C.D**

Allen, 18 de Abril de 2.013.-

**VISTO:**

La Nota N° 010/12 de la Junta Electoral Municipal, presentada el 10 de Septiembre de 2012 por Mesa de Entrada del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota indicada en el Visto se solicita compensación de gastos a miembros de la Junta Electoral Municipal, de acuerdo al Artículo 219° de la Ley Provincial N° 2431;

Que los Sres. Juan Carlos Martín y Roberto Tamborindeguy se desempeñaron como Miembros Titulares de la Junta Electoral Municipal;

Que se desempeñaron activamente en el período que va desde el 14 de Agosto al 4 de Septiembre del Año 2012, fecha en la que finalizó su trabajo;

Que dicha compensación está estipulada en el Artículo 219° de la Ley Provincial N° 2431;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-04-13, según consta en Acta N° 1057 se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE** a los Miembros Titulares de la Junta Electoral Municipal, que se desempeñaron durante el período comprendido desde el 14 de Agosto al 4 de Septiembre del año 2012, la remuneración diaria correspondiente de acuerdo a la Dieta Básica de Concejal, según lo expuesto en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°: IMPÚTASE** la erogación establecida en el Artículo 1° al Presupuesto de Gastos del Poder Ejecutivo Municipal Partida 1.1.2.03.1.3 Servicios, 1.1.2.03.1.3.1 Con Recursos Generales; 1.1.2.03.1.3.1.37 Junta Electoral Municipal.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0390/2013 (08-05-13)-PEM.-  
\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/13-C.D**

Allen, 18 de Abril de 2.013.-

**VISTO:**

La Nota N° 095/13 del Poder Ejecutivo Municipal mediante la cual adjunta Convenio suscripto entre la Municipalidad de Allen y la Facultad de Odontología de la Universidad de Río Negro; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Municipal mediante Resolución Municipal N° 0239/2013 procedió a la ratificación de dicho Convenio, el cual autoriza y reglamenta la entrega de restos óseos humanos depositados en el Osario Municipal común del Cementerio Local a estudiantes universitarios, profesionales o instituciones;

Que se procedió según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 074/12, por la cual se faculta a la Municipalidad a hacer entrega de restos óseos que se requieran a los efectos de la práctica, a las personas que la Facultad autorice;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-04-13, según consta en Acta N° 1057 se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE** el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Allen representada por la Sra. Intendente Municipal, Dra. Sabina Costa y la Facultad de Odontología de la Universidad de Río Negro, representada por el Secretario Técnico de la Carrera de Odontología, Sr. Víctor Brion, con fecha 21 de Marzo de 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 074/12, Artículo 3°.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0391/2013 (08-05-13)-PEM.-  
\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/13-C.D**

Allen, 25 de Abril de 2.013.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 083/12 mediante la cual procede a la venta de las tierras correspondientes a la Nomenclatura Catastral 04-1-C-065-01 a las personas y/o familias detalladas en ANEXO I de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Anexo I de la mencionada Ordenanza, Manzana 1 inc. 16) indica N.C. 04-1-C-626-16 - Gutierrez, Cintya Graciela. DNI 31.765.397 y Daniel Almeida DNI 30.395.143;

Que se ha incurrido en un error de tipeo en cuanto al Apellido del Sr. Daniel Alejandro Almendra, debiendo ser subsanado para evitar complicaciones a futuro;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-04-13, según consta en Acta N° 1058 se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** MODÍFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 083/2012 Manzana 626, donde dice: "Lote 016 – Gutiérrez Cintya Graciela DNI 31.765.397 y Daniel Almeida DNI 30.395.143" debe decir: "Lote 16 – Gutiérrez, Cintya Graciela DNI 31.765.397 y Daniel Alejandro Almendra DNI 30.395.143. -

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0404/2013 (10-05-13)-PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/13-C.D**

Allen, 25 de Abril de 2.013.-

**VISTO:**

El Memorándum N° 020/13 de la Secretaría de Obras Públicas, que informa que se concluyó con la obra de 16 nichos en el Cementerio Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que la demanda de Nichos aumenta con el transcurrir del tiempo;

Que a la fecha no quedan nichos desocupados;

Que existen en el Cementerio de la Ciudad de Allen, Dieciséis (16) Nichos recientemente construidos y se encuentran en perfectas condiciones para su uso específico;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-04-13, según consta en Acta N° 1058 se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a ofrecer en venta por noventa y nueve (99) años, los nichos del Cuerpo II, desde Nicho A1 al D4 existentes en el Cementerio de la Ciudad de Allen, los cuales podrán ser ocupados efectivamente.-

**ARTÍCULO 2°:** FÍJASE el valor de los nichos ubicados en las filas central en la Cantidad de (Pesos Cinco Mil Ochocientos ochenta y cinco con 25/100 (\$ 5885,25) y el valor de aquellos que se encuentran en hilera superior e inferior en la cantidad de Pesos Tres Mil Novecientos Veintitrés con 50/100 (\$ 3923,50) debiendo posteriormente abonar solamente la Tasa de Mantenimiento.-

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLÉCESE el siguiente modo de pago para quienes adquieran los nichos citados en los Artículos anteriores: Al Contado: 10% de descuento, Plan de Pago: Hasta en diez (10) cuotas iguales y consecutivas.-

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0405/2013 (10-05-13)-PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/13-C.D**

Allen, 25 de Abril de 2.013.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 125/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 1° Inc. a) del Anexo I de la mencionada Ordenanza, se establecen los métodos de tramitación para la ejecución de Obras Públicas por Contribución de Mejoras mediante habilitación de Registro de Oposición;

Que por Resolución Municipal N° 1250/2012, se procedió a la apertura del Registro de Oposición N° 001/12 y 002/12 para la obra de Construcción de Asfalto y Cordón Cuneta en Calle Trica - Co entre calles Libertad y San Martín, calle Catamarca entre calles Libertad y San Martín, calle Libertad entre calles Bahía Blanca y La Rioja, calle Libertad entre calles La Rioja y Catamarca; calle Libertad entre calles Bahía Blanca y Los Cipreses; calle Libertad entre calles Los Cipreses y Los Aromos; calle Los Cipreses entre calles Libertad y San Martín; calle Los Aromos entre calles Libertad y San Martín; calle Las Acacias entre calles San Martín y Libertad; calle Las Acacias entre calles San Martín y Diego Rostoll; calle Las Acacias entre calles Diego Rostoll y Genaro Rodríguez Funes, Calle Las Acacias entre calles Libertad y San Martín; calle Los Robles entre calles Libertad y San Martín; calle Los Robles entre calles San Martín y Diego Rostoll; calle Los Robles entre calles Diego Rostoll y Genaro Rodríguez Funes; Calle I. Skop entre calles San Martín y Diego Rostoll; calle I. Skop entre calles Libertad y San Martín; calle Genaro Rodríguez Funes entre calles Bahía Blanca y La Rioja; calle Diego Rostoll entre calles La Rioja y Bahía Blanca; calle La Rioja entre calles San Martín y Libertad; calle I. Skop entre calles Genaro Rodríguez Funes y Ex Canal Secundario; calle Los Robles entre calle Genaro Rodríguez Funes y Ex Canal Secundario; calle Las Acacias entre calle Genaro Rodríguez Funes y Ex Canal Secundario; calle Los Aromos entre calle Genaro Rodríguez Funes y Ex Canal Secundario; calle Los Cipreses entre calle Genaro Rodríguez Funes y Ex Canal Secundario; calle Bahía Blanca entre calle Genaro Rodríguez Funes y

Ex Canal Secundario; calle Bahía Blanca entre calles Libertad y San Martín;

Que a Foja 01 del Registro de Oposición N° 01/12 se registra una (01) firma oponiéndose a la realización de la obra;

Que a Foja 101 del Registro de Oposición N° 02/12 no se registran firmas que se opongan a la obra;

Que se han cumplido con todos los requisitos normativos exigidos para llevar a cabo la obra mencionada, con cargo a los vecinos frentistas;

Que la cantidad de firmas registradas en oposición para la construcción de la Obra de Asfalto y Cordón Cuneta, es inferior 50% exigido como mínimo por la Ordenanza Municipal N° 125/96 en su Artículo 9°;

Que la mencionada obra traerá importantes beneficios a las familias de los barrios cuya infraestructura será mejorada;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-04-13, según consta en Acta N° 1058 se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLÉCESE el cierre definitivo del Registro de Oposición N° 001/12 y el N° 002/12 por las Obras de Asfalto y Cordón Cuneta en Calle Trica - Co entre calles Libertad y San Martín, calle Catamarca entre calles Libertad y San Martín, calle Libertad entre calles Bahía Blanca y La Rioja, calle Libertad entre calles La Rioja y Catamarca, calle Libertad entre calles Bahía Blanca y Los Cipreses; calle Libertad entre calles Los Cipreses y Los Aromos; calle Los Cipreses entre calles Libertad y San Martín; calle Los Aromos entre calles Libertad y San Martín; calle Las Acacias entre calles San Martín y Libertad; calle Las Acacias entre calles San Martín y Diego Rostoll; calle Las Acacias entre calles Diego Rostoll y Genaro Rodríguez Funes, calle Las Acacias entre calles Libertad y San Martín; calle Los Robles entre calles Libertad y San Martín; calle Los Robles entre calles San Martín y Diego Rostoll; calle Los Robles entre calles Diego Rostoll y Genaro Rodríguez Funes; calle I. Skop entre calles San Martín y Diego Rostoll; calle I. Skop entre calles Libertad y San Martín; calle Genaro Rodríguez Funes entre calles Bahía Blanca y La Rioja; calle Diego Rostoll entre calles La Rioja y Bahía Blanca; calle La Rioja entre calles San Martín y Libertad; calle I. Skop entre calle Genaro Rodríguez Funes y Ex Canal Secundario; calle Los Robles entre calle Genaro Rodríguez Funes y Ex Canal Secundario; calle Las Acacias entre calle Genaro Rodríguez Funes y Ex Canal Secundario; calle Los Aromos entre calle Genaro Rodríguez Funes y Ex Canal Secundario; calle Los Cipreses entre calle Genaro Rodríguez Funes y Ex Canal Secundario; calle Bahía Blanca entre calle Genaro

Rodríguez Funes y Ex Canal Secundario; calle Bahía Blanca entre calles Libertad y San Martín.

**ARTÍCULO 2°:** DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio para los frentistas beneficiados con la obra de Construcción de Asfalto y Cordón Cuneta en los lugares detallados en el Artículo 1° precedente.-

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLÉCESE el costo estimativo de la obra Construcción de Asfalto y Cordón Cuneta, en \$ 3.167.635,49 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 49/100).-

**ARTÍCULO 4°:** ESTABLÉCESE que las contribuciones abonadas por los frentistas serán receptionadas en este Municipio.-

**ARTÍCULO 5°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0406/2013 (10-05-13)-PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/13-C.D**

Allen, 2 de Mayo de 2013.-

**VISTO:**

La necesidad de imponer nombres a las calles pertenecientes al loteo de las señoras Cristina e Hilda Diomedi; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas no están identificadas de acuerdo a los registros catastrales actuales;

Que es recomendable imponer nombres relacionados con la historia de la localidad a efectos de que perduren en la memoria colectiva de la sociedad de Allen;

Que surgen los nombres de Federico Riosa, Juan Diomedi Porfiri, Lidia Zanella, Josefa Amorós, Felice Bagliani, Sargento Delfín Canale, Arrigo Cecchi y Ricardo Mordacci;

Que estas personas lucharon por forjar un porvenir venturoso para nuestra Ciudad;

Que el Señor Federico Riosa, oriundo de Italia, llega a la localidad de Allen a principios de 1930 y se inicia trabajando como peón rural en chacras de la localidad de General Fernández Oro, luego, tras denodados esfuerzos en base a privaciones y sacrificios logra adquirir su propia chacra en el año 1945, persona ampliamente conocida por su honestidad y hombría de bien, ha integrado activamente las comisiones tanto de la Asociación Italiana como la del desaparecido "Boching Club";

Que el Señor Juan Diomedi Porfiri llegó a la Argentina con tan sólo 17 años, escapando de una guerra que se anunciaba en Europa, ya en Allen comenzó a trabajar la tierra junto a sus hermanos mayores Mariano, Pedro y Luis, que ya vivían aquí y solamente se conocían por cartas y fotos, luego de muchos esfuerzos consiguió independizarse,

adquiriendo tres hectáreas, en 1950 se casa con la señorita Lidia Zanella y se instalaron en la chacra 41, lugar en la que vivieron hasta sus últimos días;

Que doña Josefa Amorós llegó a Allen a principios de siglo junto a su esposo, don José Escales y trabajando a la par de él construyeron su chacra, pasando por innumerables dificultades durante la etapa más dura de la colonización;

Que don Felice Bagliani emigró de Italia en el año 1933 y junto a sus hermanos llevó a cabo el emprendimiento de la elaboración de tomates en la fábrica (hoy desaparecida) ubicada en la entrada de la ciudad, llegando a trabajar 30 millones de kgs., dando trabajo a más de 300 personas, en su mayoría mujeres;

Que el Sargento Delfín Canale fue uno de los primeros policías de la ciudad, ingresó a la Institución en el año 1906 ascendiendo a Cabo en 1911 y a Sargento en 1914, luego de 28 años de servicio se jubiló en 1934;

Que don Arrigo Cecchi fue un inmigrante italiano que llegó a Allen en el año 1937, entusiasta por las carreras ciclísticas, fue el fundador del Gran Premio Ciclista Regional, que en su edición N° 50 llevó su nombre, en 1995 fue declarado ciudadano ilustre;

Que don Ricardo Mordacci fue el primer heladero de la ciudad, inmigrante italiano, llegó a la Argentina con sus conocimientos de heladero se estableció en la provincia de San Juan, cambió de ocupación y se vino a Río Negro a cultivar la tierra, pero la vida de ese entonces lo desanimó y se empleó en la fábrica Bagliani, pero al poco tiempo volvió a la fabricación de helados artesanales, al jubilarse se trasladó a la ciudad de Río Gallegos, donde falleció en 1995;

Que en Sesión Ordinaria, de Concejo Deliberante, celebrada el 2/05/13, según consta en Acta N° 1059, se aprobó el pertinente proyecto;

#### **POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** IMPÓNGASE el nombre de Barrios Primeros Pobladores al loteo iniciado por las señoras Cristina e Hilda Diomedi (NC. 04-1-B-008-01 y 02).-

**ARTÍCULO 2°:** IMPÓNGASE el nombre de Federico Riosa a la calle que corre de Norte a Sur en el loteo señalado, desde calle Primeros Pobladores al Sur (entre manzanas 807 y 808).-

**ARTÍCULO 3°:** IMPÓNGASE el nombre de Juan Diomedi Porfiri a la calle que corre de Norte a Sur en el loteo señalado, desde calle Primeros Pobladores al Sur (entre manzanas 806 y 807).-

**ARTÍCULO 4°:** IMPÓNGASE el nombre de Lidia Zanella a la calle que corre de Norte a Sur en el loteo señalado, desde calle Primeros Pobladores al Sur (entre manzanas 805 y 806).-

**ARTÍCULO 5°:** IMPÓNGASE el nombre de Josefa Amorós a la calle que corre de Norte a Sur en el loteo señalado, desde calle Primeros Pobladores al Sur (entre manzanas 804 y 805).-

**ARTÍCULO 6°:** IMPÓNGASE el nombre de Felice Bagliani a la calle que corre de Norte a Sur en el loteo señalado, desde calle Primeros Pobladores al sur (entre manzanas 803 y 804).-

**ARTÍCULO 7°:** IMPÓNGASE el nombre de Sargento Delfín Canale a la calle que corre de Norte a Sur en el loteo señalado, desde calle Primeros Pobladores al Sur (entre manzanas 802 y 803).-

**ARTÍCULO 8°:** IMPÓNGASE el nombre de Arrigo Cecchi a la calle que corre de Norte a Sur en el loteo señalado, desde calle Primeros Pobladores al Sur (entre manzanas 801 y 802).-

**ARTÍCULO 9°:** IMPÓNGASE el nombre de Ricardo Mordacci a la calle que corre de Norte a Sur en el loteo señalado, desde calle Primeros Pobladores al Sur (entre manzanas 800 y 801).-

**ARTÍCULO 10°:** COLÓQUENSE los respectivos carteles identificatorios de calles.-

**ARTÍCULO 11°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

#### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0409/2013 (13-05-13)-PEM.-

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/13-C.D.**

Allen, 2 de Mayo de 2013.-

#### **VISTO:**

La Resolución Municipal N° 0314/13, ingresada en Mesa de Entrada bajo el N° 487 en fecha 22-04-13 remitida por Nota N° 128/13 del Poder Ejecutivo Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se Veta en forma total la Ordenanza Municipal N° 010/13 que condona la deuda existente de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-1-C-467-15-F000, a su responsable tributaria Sra. Máxima Negrete;

Que el Concejo Deliberante comparte los fundamentos expuestos en la Resolución Municipal N° 0314/13 del Poder Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 63° de la Carta Orgánica Municipal requiere para la insistencia en la sanción de una Ordenanza Vetada, el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 02/05/13, según consta en Acta N° 1059, se aprobó el pertinente proyecto;

#### **POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE el Veto total efectuado por el Poder Ejecutivo Municipal a la Ordenanza Municipal N° 010/13.C.D., a través de la Resolución Municipal N° 0314/13, en consecuencia el Concejo Deliberante no insiste en la sanción de la citada Ordenanza, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0410/2013 (13-05-13)-PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/13-C.D**

Allen, 9 de Mayo de 2013.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 035/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se fijan valores para Vendedores Ambulantes Itinerantes y No Itinerantes, de diversos productos que se ubiquen en Stand de Venta, durante el desarrollo de actos que se lleven a cabo en la ciudad;

Que dada la relevancia de los eventos, son numerosos los vendedores que solicitan permisos para desarrollar distintas actividades;

Que los rubros y valores especificados en la norma citada son escasos e ínfimos dado que a través de los años, la concurrencia de los vendedores se ha visto notoriamente incrementada con expendio de diversas mercaderías;

Que es imprescindible detallar rubros de venta y Tasa a fijar para cada uno de ellos;

Que la norma actual no contempla lo que la realidad observa;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 09/05/13, según consta en Acta N° 1060, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 035/10.-

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLÉCENSE rubros y Tasas para Vendedores Ambulantes Itinerantes y No Itinerantes, que se ubiquen en Stand de Venta de diversos productos que se expendan

en eventos que se lleven a cabo en la Ciudad de Allen, organizados por el Poder Ejecutivo Municipal en forma directa o a través de Comisiones creadas con tal fin.-

**VENEDORES UBICADOS EN STANDS:**

➤ **PRODUCTOS ALIMENTICIOS:**

1. Hamburguesas, Panchos, Papas Fritas, Pochoclos, Garrapiñadas, Copos de Nieve, Sándwiches, Pizzas, Golosinas, Helados envasados, Tortas, Tartas dulces y saladas, Empanadas, Locro, Productos de Panificación envasados, Bebidas Artesanales, Chocolate, Café, Gaseosas y/o similares, \$ 300.- (pesos trescientos), por día y por Stand.-
2. Servidos en lugares adecuados para tal fin, para consumo dentro del mismo, mediante la instalación de mesas y sillas, tipo parrilla y/o restaurante, \$ 1.000.- (pesos mil) - por día.-
3. En caso de Instituciones sin Fines de Lucro, abonarán el 50% de la Tasa establecida en el presente Artículo.-

➤ **PRODUCTOS TEXTILES Y METALES:**

1. Prendas y Artículos de Cuero (Camperas, sacos, pantalones, bolsos, carteras, sombreros, cintos y/o similares), \$ 700.- (pesos setecientos) por día y por Stand.-
2. Prendas Varias (Pantalones, jeans, camisas, buzos, sweters, polleras, remeras, bufandas, medias y/o similares), \$ 600.- (Pesos seiscientos) por día y por Stand.-
3. Prendas de Blanco (Sábanas, toallas/nes, manteles, cortinas y/o similares), \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por día y por Stand.-
4. Artículos de Bijouterie simple \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por día y por Stand.-
5. Artículos de Plata, relojería y/o metales de alto costo, \$ 500.- (Pesos quinientos) por día y por Stand.-

➤ **TALABARTERIA:**

1. Artículos Artesanales (Cuchillos, mates, cintos, fajas, recados, riendas, cantimploras, mantas, alfombras y/o similares, \$ 500.- (Pesos quinientos) por día y por Stand.-

➤ **ARTESANIAS:**

1. Elaboradas, \$ 350.- (Pesos trescientocincuenta) por día y por Stand.-
2. Re-Venta, \$ 200.- (Pesos doscientos) por día y por Stand.-  
Esta Tasa la abonarán solicitantes que provengan de otras localidades.-

➤ **OTROS ARTÍCULOS:**

1. CD, DVD y/o similares, \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por día y por Stand.-
2. Artículos de juguetería, \$ 300.- (Pesos trescientos) por día y por Stand.-
3. Regalería, \$ 300.- (Pesos trescientos) por día y por Stand.-
4. Perfumería y Aromaterapia, \$ 200.- (Pesos DOSCIENTOS) por día y por Stand.-
5. Todos aquellos que vendan productos pequeños: garrapiñadas, maní con chocolate, globos, banderines, guantes, muñequitos, alicates, etc., \$ 200.- (pesos doscientos) por día y por Stand.-
6. Todos aquellos que habitualmente desarrollan actividad como vendedores ambulantes de pochoclos, garrapiñadas, copos de maíz, manzanas acarameladas, o en carritos móviles,

preparados a tal efecto, y sean residentes en la Ciudad de Allen, abonarán una Tasa diaria de \$ 100.- (pesos cien).-

**ARTÍCULO 3°:** La venta de productos alimenticios ubicados en Stands, sólo se autorizará a Instituciones Públicas, Comisiones, Cooperadoras, Agrupaciones, Clubes de Servicio, Iglesias, de la Ciudad de Allen, a fin de brindarles la posibilidad de recaudar fondos, destinados al funcionamiento de cada uno de ellos.-

**ARTÍCULO 4°:** La Municipalidad de Allen, a través de los inspectores pertinentes, realizará el control de los productos perecederos y no perecederos que se expendan. Los Stands de Venta de los productos alimenticios, deberán contar con Libreta Sanitaria y/o la documentación que exija la Dirección de Bromatología al momento de dictar el Curso sobre Manipulación de Alimentos, en lugar, día y hora que la misma indique.-

**ARTÍCULO 5°:** Si se detectara por parte de los permisionarios, anomalías que perturben el normal desarrollo de las actividades, serán sancionados de acuerdo a las normas vigentes, principalmente en lo que respecta a salubridad e higiene, de los productos y del área donde se expenden.-

**ARTÍCULO 6°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/13-C.D.**  
Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0411/2013 (13-05-13)-PEM.-  
\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas Municipales del C.D., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 004/2013 - (694) - Año XXIV - se terminó de imprimir el 15 de Mayo de 2013, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión: Nancy Beatriz Gisbert -

----- CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES -----



**MUNICIPALIDAD DE ALLEN-RIO NEGRO  
BALANCE DE TESORERÍA MES DE ABRIL DE 2013.**

<b>Saldo al 31 - 03 - 13</b>		13,448,490.74
CAJA	16,030.15	
BANCOS (ctas.s/afectación)	6,175,058.92	
BANCOS( Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543,745.50	
BANCOS (acond., bienes Frigorifico)	209,275.97	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	6,454,944.05	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>49,436.15</u>	
<b>INGRESOS DEL MES:</b>		7,549,892.81
Tasas Municipales	264,299.45	
****Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	(71,454.57)	
* Copartic.Imp.Prov.y/o Nacionales	2,775,123.83	
** Regalías Petrolif.y Gasíferas	605,106.70	
Tasas Provinciales - Ley 4273	46,975.15	
*****Regalías 6,5 - Munic.Productores	775,333.72	
*** Fondo Federal Solidario	140,146.13	
Venta de Activo Fijo	34,076.27	
Recupero Obras Varias	21,474.25	
Aportes No Reintegrables	2,923,947.63	
Depósito de Garantía	<u>34,864.25</u>	
<b>EGRESOS DEL MES:</b>		6,053,411.09
Personal	2,641,401.39	
Bienes de Consumo	163,242.23	
Servicios	171,284.50	
Intereses de la Deuda	49,869.80	
Transferencias Corrientes	989,825.57	
Bienes de capital	30,974.19	
Trabajos Públicos	1,512,913.62	
Servicios Públicos	199,173.17	
Amortización de la Deuda	227,755.62	
Depósitos de Garantía	<u>66,971.00</u>	
<b>Saldo al 30 - 04 - 13</b>		14,944,972.46
CAJA	60,260.85	
BANCOS (ctas.s/afectación)	6,607,060.37	
BANCOS( Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543,745.50	
BANCOS (acond., bienes Frigorifico)	208,954.11	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	7,475,515.48	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>49,436.15</u>	
	<u>20,998,383.55</u>	<u>20,998,383.55</u>

- \* Ingreso copartic.por goteo 03-04/30-04-13 - Saldo y Compensación Marzo de 2013
- \*\* Ingreso regalías por goteo 03-04/30-04-13 - Saldo y Compensación Regalías Marzo de 2013
- \*\*\* Liquidación Marzo 2013
- \*\*\*\* EDERSA ingr. y compensac.Diciembre 2012 y Enero 2013 y ajuste ingreso 6,5%
- \*\*\*\*\* Incluye cuota enero y febrero por \$ 515143.94 regalías 6,5% que fueran ingresadas en Otros por no estar a la fecha de ingreso en vigencia el presupuesto año 2013

**DEPARTAMENTO TESORERIA, Abril de 2013**

*[Firma]*  
DELIA MABEL REYES  
JEFA DPTO. DE TESORERIA  
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

*[Firma]*  
Fernando Soriano  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

*[Firma]*  
Cr. José Vicente Marzioletti  
Contador Municipal  
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

*[Firma]*  
Ana B. Fuentes  
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS  
PUBLICOS Y PRESUPUESTOS  
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

